

DALC.DPWC.204.2019

Callao, 5 de noviembre de 2019

Señor

JUAN CARLOS ANDONAIRE

Apoderado

TERMINALES PORTUARIOS PERUANOS

Av. Antonio Miro Quesada N° 425, Of. 1210 (Prisma Tower), Magdalena
Presente. -



Referencia: Expediente N° 049-2019-RCL/DPWC

De nuestra consideración:

Por la presente damos respuesta al reclamo de fecha 14 de octubre de 2019, mediante el cual nos reclaman la devolución de lo pagado por concepto de movilización para BOE de los contenedores CBHU8673817, CCLU6872110, CBHU7041868 y CCLU6896215 en la Factura N° F003-00036820 ascendente a USD 264.00 (doscientos sesenta y cuatro con 00/100 Dólares Americanos) más IGV y por concepto de uso de cuadrilla (porción tierra) de los referidos contenedores en la Factura N° F001-00310347 ascendente a USD 236.00 (doscientos treinta y seis con 00/100 Dólares Americanos) más IGV según indican, por carecer de sustento válido ya que se generó por un error de **DP WORLD CALLAO S.R.L. (en adelante, "DPWC")**.

Señalan que los servicios reclamados debieron ser facturados directamente a **COSCO SHIPPING LINES CO. LTD.** ya que así lo solicitó dicha línea naviera mediante correo electrónico de fecha 27 de setiembre de 2019 que adjuntan al presente reclamo.

Luego del análisis efectuado, hemos determinado que su reclamo es **INFUNDADO** por las siguientes razones:

1. Al respecto, hemos verificado que mediante la Factura N° F003-00036820 se le cobró el monto de USD 264.00 (doscientos sesenta y cuatro con 00/100 Dólares Americanos) más IGV por el concepto de movilización para BOE correspondiente a los contenedores CCLU6872110, CCLU6896215, CBHU7041868 y CBHU8673817 embarcados en la nave COSCO MALAYSIA 071W y mediante la Factura N° F001-00310347 se cobró el monto de USD 236.00 (doscientos treinta y seis con 00/100 Dólares Americanos) más IGV por el concepto de uso de cuadrillas (porción tierra) por la movilización correspondiente.
2. Sobre el particular, hemos constatado que el cobro de ambas facturas es válido porque: i) los servicios reclamados corresponden a servicios porción tierra realizados antes del embarque de las

DP World Callao S.R.L.
Terminal Portuario Muelle Sur
Avenida Manco Cápac 113
Callao - Perú
T: + 511 2066500

dpworldcallao.com.pe



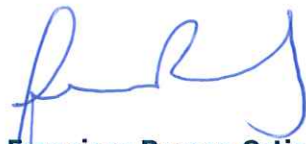
h

referidas unidades; y, ii) corresponde ser pagados por **TPP** al tratarse de contenedores ingresados por su depósito temporal para ser embarcados en la nave COSCO MALAYSIA 071W.

3. Asimismo, constatamos que la solicitud de refacturación de los servicios a la línea naviera COSCO SHIPPING LINES (PERÚ) S.A. no es posible por las siguientes razones: i) el correo electrónico enviado por José Andrade, Equipment Control de COSCO SHIPPING LINES (PERÚ) S.A. el día 27 de setiembre de 2019 no señala que los servicios deban ser refacturados a COSCO SHIPPING LINES (PERÚ) S.A. sino a la línea naviera OOCL que operó el embarque de esos contenedores; ii) la línea naviera COSCO SHIPPING LINES (PERÚ) S.A. no cuenta con legitimidad para solicitar que los servicios reclamados sean refacturados a la línea naviera OOCL; y, iii) la línea naviera OOCL no nos ha comunicado su intención de asumir esos gastos ni ha autorizado que los servicios le sean refacturados.

Cabe señalar que en aplicación del artículo 26° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de **DP WORLD CALLAO S.R.L.**, el usuario podrá presentar un recurso impugnatorio ante nuestra empresa en el plazo de quince (15) días de notificada la presente.

Atentamente,



Francisco Roman Ortiz
Apoderado

